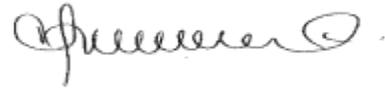


Auto Sustanciación No. 479  
Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL  
Radicado: 2022-00272  
Demandante: DEISY CARDENAS REAL  
Demandado: JOSÉ WILLIAM SÁNCHEZ BOCANEGRA

---

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** La Dorada, Caldas, 24 de mayo de 2023. En el presente proceso el abogado de la parte demandada mediante escrito aportado a través del correo electrónico institucional del día 23 de mayo de 2023, solicita el aplazamiento de la audiencia programada por este Despacho Judicial para el día 24 de mayo de 2023 a partir de las 9:00 a.m. por tener en la misma fecha y hora audiencia con el Juzgado Según Civil Municipal de Honda, Tolima. A Despacho para proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, 2 de junio de 2023

Conforme con la constancia secretarial que antecede, es preciso reprogramar la audiencia programada por este Despacho para el día 24 de mayo de 2023 a partir de las 09:00 a.m.; por lo tanto, teniendo en cuenta la agenda del Despacho, se dispone señalar para tal fin, el día **MARTES ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, a fin de realizar la audiencia correspondiente.

La audiencia se realizará a través de los medios virtuales con que cuenta esta Instancia Judicial, los cuales serán informados oportunamente a las partes intervinientes, en concordancia con lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable.

Se insta a los apoderados para que suministren los correos electrónicos de las partes a las que representan y de quienes deban intervenir, a fin de hacerles extensiva la información de la realización de la audiencia. También se les requiere para que, con la debida antelación, orienten a quienes van a intervenir en la audiencia, indicando la forma de ingresar al espacio virtual y garantizando su comparecencia oportuna. De evidenciar dificultades que impidan la efectiva y oportuna intervención y asistencia de quienes serán citados como partes o testigos, deben informarlo con la debida anticipación al Despacho, para disponer la realización de la audiencia de manera presencial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



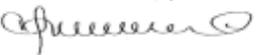
LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ  
Juez<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: [j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co). Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.

Auto Sustanciación No. 479  
Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL  
Radicado: 2022-00272  
Demandante: DEISY CARDENAS REAL  
Demandado: JOSÉ WILLIAM SÁNCHEZ BOCANEGRA

---

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La providencia anterior se notifica en el Estado  
No. 100 del 5 de junio de 2023  
  
CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO  
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 8 de junio de 2023. El día 7 de junio de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO  
Secretaria